



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, la conmemoración del Día Internacional de la Igualdad Salarial, decidido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a celebrarse por primera vez el 18 de septiembre.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Mediante la aprobación de la Resolución N° 74/142 del 18 de diciembre de 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió declarar el 18 de septiembre como Día Internacional de la Igualdad Salarial, el cual se observará todos los años a partir de 2020.

En el punto 2 de la citada resolución se establece que su fin es celebrar la labor de todas las partes interesadas encaminada a lograr la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y promover la adopción de más medidas que permitan cumplir la meta de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor para todas las personas.

En nuestro país, el artículo 14° bis de la Constitución Nacional establece que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al/la trabajador/a, entre otras cosas, igual remuneración por igual tarea.

En igual sentido, el artículo 81° de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo consagra la igualdad de trato en idénticas situaciones, siendo solamente legítimo el tratamiento diferente cuando responde a razones de bien común como el que se sustenta en la mayor laboriosidad, eficacia o contracción a las tareas por parte del/la trabajador/a.

Asimismo, este tema también es mencionado en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que expresa: *“Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

concerniente a reglamentación de las horas de trabajo, ..., reconocimiento del principio de salario igual por un trabajo de igual valor,...

La OIT tuvo en cuenta esto a través de la celebración del convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, celebrado en el año 1951 y ratificado por la República Argentina en 1956, el cual fue instituido como uno de los ocho convenios fundamentales, calificación se responde a que los mismos contienen principios y derechos esenciales considerados básicos.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-18/03, manifiesta que *"el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos laborales de todos los trabajadores, independientemente de su condición de nacionales o extranjeros, y no tolerar situaciones de discriminación en perjuicio de éstos, en las relaciones laborales que se establezcan entre particulares (empleador-trabajador). El Estado no debe permitir que los empleadores privados violen los derechos de los trabajadores, ni que la relación contractual vulnere los estándares mínimos internacionales"*.

En pleno año 2020, aún se observan en el mundo y en nuestro país desigualdades en materia salarial. Por ello es necesario remarcar que es el trabajo la causa que justifica el pago del salario, no lo es el género, ni el origen, ni la raza. Por lo tanto, si en tareas de igual valor se abonara, por ejemplo, un salario mayor a los varones que a las mujeres, se estaría violando el principio de igualdad salarial, siendo deber del Estado garantizar que este tipo de discriminaciones sean eliminadas en forma definitiva.

Además del Estado, es importante el rol del sector empresarial y del sector sindical a través de las negociaciones colectivas. Esos espacios son eficaces para fortalecer compromisos con la igualdad salarial, la revisión de los sistemas de clasificación y evaluación de los puestos de trabajo, así como para eliminar cualquier sesgo discriminatorio.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por los motivos expuestos y con la convicción y el compromiso de trabajar por un mundo laboral sin discriminaciones, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos